

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014

## MINISTERIO DE JUSTICIA SUPERINTENDENCIA DE QUIEBRAS SUPERINTENDENCIA DE QUIEBRAS (01)

Partida	: 10
Capítulo	: 05
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>2.217.998</b>
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		14.503
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		12.021
	99	Otros		2.482
09		APORTE FISCAL		2.203.495
	01	Libre		2.203.495
		<b>GASTOS</b>		<b>2.217.998</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.886.135
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	245.723
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		59.358
	01	Al Sector Privado		59.358
	283	Para Cumplimiento Artículo 37, Ley N° 18.175		22.646
	284	Plan de cierre de quiebras en regiones	04	36.712
25		INTEGROS AL FISCO		32
	01	Impuestos		32
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		26.750
	04	Mobiliario y Otros		10.238
	05	Máquinas y Equipos		577
	06	Equipos Informáticos		4.584
	07	Programas Informáticos		11.351

### GLOSAS :

01	Dotación Máxima de Vehículos	2
02	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal No registrará la limitación establecida en el inciso 2° del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. El personal a contrata podrá desempeñar las funciones de jefatura que se le asignen o ser objeto de delegación de facultades de carácter resolutive, mediante resolución exenta del Jefe de Servicio, la que deberá ser debidamente fundada y en la que deberá precisarse, en todo caso, las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 10 funcionarios.	86
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	16.622
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional en Miles de \$	10.940
	- En el Exterior en Miles de \$	3.914
	d) Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	24.681
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014

## MINISTERIO DE JUSTICIA SUPERINTENDENCIA DE QUIEBRAS SUPERINTENDENCIA DE QUIEBRAS (01)

Partida	:	10
Capitulo	:	05
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		- N° de personas		8
		- Miles de \$		53.304
03	Incluye :	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
		- Miles de \$		14.329
04		Con cargo a estos recursos, se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluso en personal, para lograr los sobreseimientos definitivos en las quiebras que cumplan con los requisitos legales. Semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del semestre respectivo, la Superintendencia de Quiebras informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el número de sobreseimientos definitivos logrados, en función del número total de causas pendientes, desglosados por regiones.		